

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Bogotá D.C, 19 de Julio de 2016

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MERITOS No 090-DISANEJC-2.016

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército se permite convocar a los interesados en participar en el proceso de Concurso de Méritos 090-DISANEJC-2.016 para seleccionar a través de un proceso la **SELECCIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORIA** “PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS A LA FACTURACIÓN RADICADA POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA POR LOS ESM DEL EJERCITO EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS DEL SSMP HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, AJUSTADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD”.

CLASIFICACION UNSPC CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
84111600 SERVICIOS DE AUDITORIA.	4.931
43232100 SOFTWARE DE EDICION Y CREACION DE CONTENIDOS. 43232200 SOFTWARE DE GESTION DE CONTENIDOS. 43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS	4.931

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.800.000.000.00);

La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección se respalda con recursos del presupuesto asignado a la Dirección de Sanidad Ejército por valor total SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (6.800.000.000.00); discriminados de la siguiente manera CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00) vigencia 2016 CDP No 34316 y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6400.000.000) por vigencias futuras año 2017, aprobación cupo vigencia futura ordinaria REF 1-2016-022795 y 1-2016-029236, con radicado No 2-2016-014578 de fecha 22 de abril 2016, por el rubro presupuestal **A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: “CONCURSO DE MERITOS”; tal y como se justifica a continuación:
La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a **CONCURSO DE MÉRITOS**, el cual se fundamenta en:

Ley 80 de 1.993 y 1150 de 2007 (Artículo 2º. De las modalidades de selección). La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 DE 2015, fija la procedencia aplicable a esta modalidad de Selección a través del concurso de méritos.

“ El Concurso de Méritos corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos específicos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El proceso que nos ocupa se desarrolla teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, teniendo en cuenta que la regla general señalada por la ley es la (licitación pública), por lo cual y como quiera que el proceso que nos ocupa en razón al servicio requerido se aplica el procedimiento de correspondiente a esta Modalidad de Selección; atendiendo el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 3 Concurso de Méritos); para lo cual el artículo 2.2.1.2.1.3.1. ibídem, señala el “Procedencia del Concurso de Méritos, atendiendo la especialidad del objeto a contratar, así : *“Las Entidades Estatales deben seleccionar a sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura”.*

A su turno el Numeral 2ª del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, regla: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”:*

(1ª ...).

2ª- Contrato de Consultoría

Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventora, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

La Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 7º, señala que las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y **el ejercicio de las auditorías internas**. Sus contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por Concurso de Méritos, y cita entre otros casos, b) Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.

Para el presente proceso, y de acuerdo a lo determinado por el comité técnico estructurador se le dará ponderación a factores de calidad que tienen relevancia técnica, los cuales serán ponderables.

El comité jurídico señala, que de conformidad con el objeto del presente proceso, que corresponde a **“CONCURSO DE MERITOS”**; el mismo se encuentra amparado por la normatividad contractual vigente del Estatuto de Contratación Estatal, contribuyendo a la aplicación del principio de transparencia preceptuado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Los proyectos de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios técnicos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejército, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. a partir del día **19 de Julio de 2016**

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dichos proyectos de pliegos estarán publicados por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en las instalaciones de la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejército, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico andreas@ejercito.mil.co

PLAZO DE EJECUCIÓN: La fecha de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016 y/o hasta agotar el presupuesto y para la vigencia futura hasta el 31 de diciembre 2017 y/o hasta agotar el presupuesto.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La fecha límite para la presentación de la oferta será la establecida en el cronograma que rige el proceso de selección, la cual deberá ser radicada en la Oficina de Precontractual de la Dirección de Sanidad Ejercito, ubicada en la Carrera 7 No 52-48, Segundo Piso, oficina precontractual en la ciudad de Bogotá D.C.

La forma de presentación de la oferta será la descrita en el pliego de condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo establecido MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES se establece que existe más de un acuerdo aplicable al presente proceso de selección.

ACUERDOS COMERCIALES

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas por las obligaciones internacionales, ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, SI están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública; por encontrarse la siguiente excepción;

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO DIRECCION SANIDAD MILITAR	PRESUPUETO DEL PROCESO	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya

información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Por lo anterior el EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO si se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales anteriormente relacionados y frente a los cuales establece términos especiales para la presentación de las propuestas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presente proceso de selección **no se adelantara** con limitación a mipyme nacionales con mínimo un (01) año de existencia, en razón a que el valor del presente proceso es mayor a US \$125.000 dólares de EE.UU de América.

CRONOGRAMA: el momento de publicación del eco y proyecto de pliego se registrá por el cronograma que se discrimina a continuación:

PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PÁGINA_WEB www.contratos.gov.co	Lugar: MEDIO FISICO DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO – OFICINA PRECONTRACTUAL SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 – 48- BOGOTA COLOMBIA. Fecha : 19 DE JULIO DE 2016
AUDIENCIA ACLARACION PROYECTO DE PLIEGO	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO – OFICINA PRECONTRACTUAL SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 – 48- BOGOTA COLOMBIA. Fecha : 25 DE JULIO DE 2016 Hora: 8:00 AM
FECHA PUBLICACION PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y RESOLUCION DE APERTURA PAGINA WEB www.contratos.gov.co	Fecha: 28 DE JULIO DE 2016
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ASIGNACION DE RIESGOS.	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO – AUDITORIO SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 – 48- BOGOTA COLOMBIA. Fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016 Hora: 8:00 AM Hora: 8:30 AM

LUGAR, FECHA, HORA Y CIERRE	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO – AUDITORIO SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 – 48- BOGOTA COLOMBIA. Fecha: 05 DE AGOSTO DE 2016 Hora: 9:00 HORAS
VISITA EVALUACION DEL DATA CENTER	Fecha: 08 DE AGOSTO DE 2016
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha: 12 DE AGOSTO DE 2016
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	DEL 16 AL 18 DE AGOSTO DEL 2016 HASTA LAS 16:00 HORAS
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO – AUDITORIO SEGUNDO PISO CARRERA 7 No. 52 – 48- BOGOTA COLOMBIA. Fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016 Hora: 9:00 HORAS

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 224 del decreto Ley 019 de 2.012.

Dado en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2016.

CR. GELVER AUGUSTO DUARTE SANDOVAL
Director de Sanidad Ejército/Ordenador de Gasto. (E)

Proyecto Elaboró.
PD. J. HERNÁN RAMÍREZ ORTEGÓN
ASESOR JURIDICO DE LA DISAN